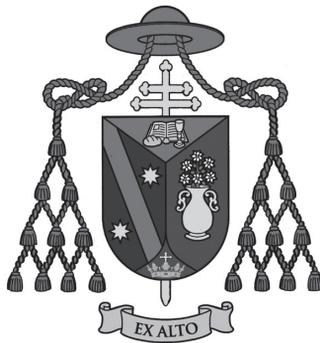


BOAS

MAYO 2015
TOMO CLVI N° 2332



Archidiócesis de Sevilla

**BOLETÍN OFICIAL
DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA****Mayo 2015 Nº 2332****Arzobispo**

Decreto de supresión de la Asociación Institución San Antonio de Padua, de Villanueva del Ariscal.	163
Decreto de aprobación y promulgación del Estatuto del Consejo Presbiteral y del Colegio de Consultores de la Archidiócesis de Sevilla.	165
A los padres y madres cristianos. Carta Pastoral.	180
Ser ojos para el ciego y pies para el cojo. Carta Pastoral con motivo de la Pascua del Enfermo.	182
La familia, escuela de comunicación. Carta Pastoral.	184
Refundar la Acción Católica. Carta Pastoral.	186
En el V Centenario de San Felipe Neri. Carta Pastoral.	188

Secretaría General

Nombramientos	191
Ceses.	191
Incardinaciones.	191
Necrológicas.	191

Departamento de Asuntos Jurídicos

Aprobación de Reglas.	193
Confirmación de Juntas de Gobierno.	193
Hermandades erigidas canónicamente.	194

Obispos del Sur de España

CXXXI Asamblea Ordinaria.	195
---------------------------	-----

Santa Sede

Mensaje para la Jornada Mundial de las Misiones 2015.	197
---	-----

Agenda

Agenda de Mayo de 2015.	201
-------------------------	-----

Arzobispo

Decreto de supresión de la Asociación San Antonio de Padua de Villanueva del Ariscal

JUAN JOSÉ ASENJO PELEGRINA POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA ARZOBISPO DE SEVILLA

Considerando atentamente la instancia presentada por las Hermanas Lorenza Madrid Valencia, María Josefa Navarrete Reina y Concepción Torres Venegas, solicitando la supresión de la *Asociación Institución San Antonio de Padua*, con domicilio en Avda. de la Ermita, 18. CP. 41808 – Villanueva del Ariscal (Sevilla), por su incorporación definitiva al Instituto Religioso de *Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María* con sede en Cádiz.

Teniendo en cuenta que las Hermanas de la *Asociación Institución San Antonio de Padua* se han incorporado legítimamente, conforme a lo establecido en el rescripto expedido por la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólicas (Prot. C. 146-1/2014), en el Instituto Religioso de *Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María*, a tenor del canon 320 §2, del Código de Derecho Canónico, vengo en decidir y decido por el presente

DECRETO

1. Suprimir la *Asociación Institución San Antonio de Padua* de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

2. Disponer que los bienes hasta ahora propiedad de la *Asociación Institución San Antonio de Padua* sean destinados según la resolución del Capítulo, quedando a salvo la voluntad de la fundadora, de los bienhechores y de las Hermanas que se han incorporado al Instituto Religioso de *Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María* con sede en Cádiz.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Archidiócesis de Sevilla, y dése traslado del mismo al Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.

Dado en Sevilla, firmado de nuestra propia mano y refrendado por el Secretario General y Canciller, a catorce de mayo de dos mil quince.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

Doy fe,

Isacio Siguero Muñoz
Secretario General y Canciller
Prot. Nº 1544/15

Decreto de aprobación y promulgación del Estatuto del Consejo Presbiteral y del Colegio de Consultores

**JUAN JOSÉ ASENJO PELEGRINA
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE SEVILLA**

El Consejo presbiteral es una de las instituciones de carácter obligatorio que regula el ordenamiento canónico (cc. 495-502 CIC) como órgano consultivo que asume la misión de asesorar al Obispo diocesano en los problemas pastorales concernientes al ejercicio de la jurisdicción.

Tras la entrada en vigor del actual Código de Derecho Canónico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el c. 496 CIC, el Arzobispo de Sevilla aprobó los primeros Estatutos del Consejo presbiteral el 15 de agosto de 1984, que fueron posteriormente reformados por sendos Decretos de 6 de octubre de 1995 y 30 de octubre de 2007.

En los últimos años se ha llevado a cabo la reforma de la normativa reguladora de algunas de las principales instituciones diocesanas, adaptándolas a las actuales circunstancias, y con la intención de dar respuesta a las nuevas necesidades pastorales surgidas. Entre otras, y por afectar al Consejo presbiteral de alguna manera, cabe señalar la entrada en vigor de la Normativa para la designación de Arciprestes, aprobada el 1 de septiembre de 2011; la creación del Consejo de Arciprestes, aprobada por Decreto de 21 de septiembre de 2011; así como la reforma del Estatuto de la Curia Diocesana, aprobada recientemente por Decreto de 19 de marzo de 2014.

Dicho cuerpo normativo exige que el Estatuto del Consejo Presbiteral sea revisado y adaptado, con el fin de alcanzar la necesaria concordancia entre las distintas normas vigentes. La reforma que se afronta no pretende modificar la norma en su totalidad, sino adaptarla parcialmente en los artículos que requieran la señalada concordancia. En concreto, se regula la composición del Consejo, a través de un nuevo sistema para la elección de algunos de sus consejeros, así como las causas de cese de sus miembros, según su tipología, y los procedimientos para la sustitución en caso de que se produzcan dichos ceses.

En consecuencia de todo lo cual, en el uso de nuestra potestad ordinaria, realizada la oportuna consulta al Consejo Episcopal y oído el Pleno del Consejo Presbiteral, venimos en decidir y decidimos por el presente

DECRETO

APROBAR Y PROMULGAR EL ESTATUTO DEL
CONSEJO PRESBITERAL Y DEL COLEGIO DE CONSULTORES
DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA

cuyo texto se adjunta al presente Decreto y que se publicará en el Boletín Oficial de la Archidiócesis, a los efectos previstos en el c. 8§2 CIC, entrando en vigor el veinticuatro de junio de dos mil quince, Solemnidad de San Juan Bautista.

Dado en Sevilla, firmado de nuestra propia mano, sellado y refrendado por nuestro infrascrito Secretario General y Canciller, a treinta de mayo de dos mil quince, Fiesta de San Fernando Rey.

+Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

Doy fe

Isacio Siguero Muñoz
Secretario General y Canciller
Prot. Nº 1698/15

ESTATUTO DEL CONSEJO PRESBITERAL Y DEL COLEGIO DE CONSULTORES

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y FINES

Artículo 1

El Consejo presbiteral de la Archidiócesis de Sevilla es un grupo de sacerdotes que, en representación del Presbiterio, se constituye como el senado del Arzobispo con la función de ayudarle en el gobierno de la Archidiócesis, conforme a la norma del derecho, y de estos Estatutos, a fin de proveer lo mejor posible al bien pastoral de la porción del pueblo de Dios que constituye la Iglesia particular hispalense¹.

Artículo 2

Corresponde al Consejo presbiteral ser en todo momento representación y expresión real del Presbiterio ante el Arzobispo, por lo que sus miembros tienen el deber de mantener continuo diálogo con los sacerdotes, especialmente con aquellos que en concreto representan.

Artículo 3

El Consejo presbiteral, que por su naturaleza nunca puede proceder sin el Arzobispo, goza sólo de voto consultivo, salvo en aquellos casos determinados expresamente por el derecho en los que el Arzobispo necesite de su consentimiento².

Artículo 4

A tenor de derecho, el Arzobispo debe oír al Consejo presbiteral en los asuntos de mayor importancia, sean de naturaleza pastoral o administrativa³.

Artículo 5

Antes de proceder válidamente⁴, el Arzobispo debe oír al Consejo presbiteral, además de en otros casos que pudiera señalar el derecho general o particular, en los casos siguientes:

¹ Cf. c. 495§1 CIC.

² Cf. c. 500§2 CIC.

³ Cf. c. 500§2 CIC.

⁴ Cf. c. 127§1 CIC.

- 1º Convocación del Sínodo diocesano (c. 461§1 CIC).
- 2º Erección, supresión o cambio notable de las parroquias (c. 515§2 CIC).
- 3º Determinación del destino de las ofrendas de los fieles en ocasión de las funciones parroquiales (c. 531 CIC).
- 4º Constitución de los Consejos pastorales parroquiales (c. 536§1 CIC).
- 5º Autorización para construir iglesias (c. 1215§2 CIC).
- 6º Reducción de iglesias a uso profano (c. 1222§2 CIC).
- 7º Imposición de tributos ordinarios a las personas jurídicas públicas sujetas a la jurisdicción del Arzobispo (c. 1263 CIC).
- 8º Imposición de tributos extraordinarios a las personas físicas y jurídicas (c. 1263 CIC).

CAPÍTULO II

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO PRESBITERAL

Artículo 6

§1. El Consejo presbiteral se compone de miembros o consejeros elegidos, natos y designados⁵.

§2. El número total de miembros designados y de miembros natos no excederá en todo caso el 50% de los miembros del Consejo presbiteral⁶.

§3. Los consejeros recibirán un documento que acredite su condición de miembro del Consejo presbiteral.

Artículo 7

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 9§2, para la constitución del Consejo presbiteral tienen derecho de elección, tanto activo como pasivo, si no están legítimamente impedidos por censura o suspensión:

- 1º Todos los sacerdotes incardinados en la Archidiócesis de Sevilla.
- 2º Aquellos sacerdotes miembros de un instituto religioso o de una sociedad de vida apostólica que residan en la Archidiócesis y

⁵ Cf. c. 497 CIC.

⁶ Cf. CEE, Primer *Decreto General sobre las normas complementarias al nuevo CIC*, art. 3§1.3.

ejerzan legítimamente algún oficio en bien de la misma.

3º Aquellos sacerdotes seculares no incardinados en la Archidiócesis que residan en ella y ejerzan legítimamente algún oficio en bien de la misma⁷.

Artículo 8

Son miembros elegidos del Consejo presbiteral:

- Cuatro sacerdotes seculares por cada una de las vicarías territoriales, elegidos por y entre los incardinados en la Archidiócesis de Sevilla que, por nombramiento del Arzobispo, desempeñen, en alguna de las parroquias de cada Zona, un cargo pastoral (Párroco, Vicario parroquial, o sus equiparados según derecho).

- Cuatro sacerdotes seculares e incardinados en la Archidiócesis de Sevilla, elegidos por y entre los sacerdotes que no desempeñen los cargos parroquiales indicados para el grupo anterior.

- Cuatro sacerdotes elegidos por y entre aquellos a los que hace referencia el art. 7.2º.

-Un sacerdote elegido por y entre aquellos a los que hace referencia el art. 7.3º.

Artículo 9

§1. Son miembros natos del Consejo presbiteral:

1º Los miembros del Consejo episcopal⁸.

2º El Rector del Seminario Metropolitano.

3º El Presidente del Cabildo Catedral.

4º El Delegado diocesano para el Clero.

§2. Los miembros natos del Consejo presbiteral carecen de derecho pasivo de elección.

⁷ Cf. c. 498§1 CIC.

⁸ Cf. art. 26§2 ECDS: "Bajo la presidencia del Arzobispo, forman parte del mismo el Obispo Auxiliar, el Vicario general y Moderador de la Curia, los Vicarios episcopales – excepto el Vicario judicial- y el Secretario General y Canciller de la Curia.

Artículo 10

Son miembros designados del Consejo presbiteral aquellos sacerdotes que, en número no superior a diez, puede nombrar libremente el Arzobispo⁹.

Artículo 11

§1. Los consejeros elegidos y designados desempeñarán su función por un periodo de cinco años¹⁰, pudiendo ser reelegidos más de una vez.

CAPÍTULO III

LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO PRESBITERAL

Artículo 12

Los órganos del Consejo presbiteral son la Presidencia, el Pleno, la Comisión permanente y la Secretaría del Consejo.

Artículo 13

El Presidente del Consejo presbiteral es el Arzobispo, a quien compete:

1º Convocar las elecciones para la renovación de los consejeros contemplados en el art. 8.

2º Ordenar la convocatoria del Consejo en Pleno o en Comisión permanente¹¹.

3º Presidir las sesiones del Pleno¹², personalmente o por Delegado.

4º Establecer, oída la Comisión permanente, el Orden del Día de las sesiones del Pleno¹³.

5º Autorizar que se hagan públicos los asuntos tratados por el Consejo¹⁴.

6º Imponer secreto sobre las deliberaciones y acuerdos del Consejo, cuando lo crea oportuno por grave razón pastoral¹⁵.

7º Interpretar auténticamente el Estatuto, oída la Comisión permanente.

⁹ Cf. c. 497.3º CIC.

¹⁰ Cf. c. 501§1 CIC.

¹¹ Cf. c. 500§1 CIC.

¹² Cf. c. 500§1 CIC.

¹³ Cf. c. 500§1 CIC.

¹⁴ Cf. c. 500§3 CIC.

¹⁵ Cf. c. 500§3 CIC.

8º Resolver los conflictos de competencia que pudieran surgir entre los órganos del Consejo y entre éste y los demás organismos diocesanos.

9º Reformar el Estatuto del Consejo, oído el Pleno del mismo.

Artículo 14

El Pleno del Consejo presbiteral está compuesto por la totalidad de los consejeros, siendo competencia del mismo:

1º Los asuntos señalados en los art. 4 y 5.

2º Elegir al Secretario del Consejo.

3º Dar su parecer al Arzobispo sobre la reforma del Estatuto del Consejo.

Artículo 15

La Comisión permanente, presidida por el Arzobispo, está formada por el Obispo auxiliar, cuatro miembros del Consejo presbiteral elegidos por el Pleno¹⁶, y el Secretario del Consejo presbiteral.

Artículo 16

Además de las competencias que se atribuyen en otros artículos de este Estatuto, corresponde a la Comisión permanente:

1º Ejecutar, en su caso, los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.

2º Deliberar sobre cuantos asuntos someta a su consideración el Arzobispo.

Artículo 17

§1. El Secretario del Consejo es elegido por el Pleno de entre sus miembros designados o elegidos¹⁷.

§2. Corresponde al Secretario del Consejo:

1º Redactar, ordenar y custodiar las actas de las reuniones del Pleno, de la Comisión permanente y de las Comisiones de estudio.

¹⁶ Cf. art. 9§2.

¹⁷ Cf. art. 9§2.

- 2º Comunicar al Arzobispo todo lo referente al Consejo.
- 3º Recabar de los organismos diocesanos, cuanta información considere necesaria la Comisión permanente.
- 4º Coordinar los trabajos de las Comisiones de estudio.
- 5º Tramitar cuanto se refiere al Consejo presbiteral.
- 6º Ejecutar cuanto le encomiende el Presidente o la Comisión permanente.

Artículo 18

§1. El Secretario y los miembros de la Comisión permanente cesan sus oficios:

- 1º Al cesar como miembro del Consejo.
- 2º Por remoción intimada por el Presidente, oída la Comisión permanente.

§2. Para la sustitución en estos oficios debe procederse a una nueva elección según lo dispuesto en los art. 15, 17 y 29.

Artículo 19

§1. El Pleno del Consejo puede solicitar al Arzobispo, por causas graves, la remoción del Secretario.

§2. La solicitud de remoción del Secretario ha de ser adoptada por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo presbiteral.

CAPÍTULO IV

LAS COMISIONES DE ESTUDIO

Artículo 20

El Pleno del Consejo presbiteral y la Comisión permanente pueden constituir comisiones para el estudio de asuntos de su competencia.

Artículo 21

§1. Las Comisiones de estudio estarán formadas por miembros del Consejo presbiteral y por peritos en la materia de que se trate, aunque no sean consejeros, designados por el Arzobispo a propuesta de la Comisión permanente.

§. 2 El Secretario del Consejo presbiteral es miembro nato de las Comisiones de estudio.

Artículo 22

El presidente de cada Comisión de estudio será necesariamente un miembro del Consejo, designado por la Comisión permanente.

Artículo 23

Las Comisiones de estudio tendrán carácter temporal y serán disueltas tan pronto hayan presentado su informe al Consejo.

CAPÍTULO V

ELECCIÓN, CESE Y SUSTITUCIÓN DE LOS CONSEJEROS

Artículo 24

El modo de elegir a los miembros del Consejo presbiteral se determinará en la convocatoria de cada elección.

Artículo 25

Los miembros del Consejo presbiteral cesan:

- 1º Si son natos: al cesar en los oficios señalados en el art. 9.
- 2º Si son designados: transcurrido el periodo para el que lo fueron.
- 3º Si son elegidos: transcurrido el periodo para el que lo fueron; al cambiar de Vicaría territorial o de situación ministerial, a tenor de lo dispuesto en el art. 8.
- 4º Por renuncia aceptada por el Presidente.
- 5º Por falta habitual, injustificada a juicio del Presidente, a las sesiones del Pleno o de la Comisión permanente.
- 6º Por sentencia o decreto de censura o suspensión a tenor del derecho.
- 7º Al dejar de residir en la Archidiócesis de Sevilla.
- 8º Por fallecimiento.

Artículo 26

§1. Los miembros natos serán sustituidos por quien le suceda en el oficio.

§2. Los demás consejeros que cesen por cualquiera de las causas señaladas en el art. 25, serán sustituidos por el tiempo que reste hasta la constitución de un nuevo Consejo:

1º Si fue designado: el Arzobispo nombrará libremente al sustituto.

2º Si fue elegido a tenor del art. 8: por quien le siguió en número de votos en la elección.

CAPÍTULO VI

SESIONES Y MODO DE PROCEDER EN LAS MISMAS

Artículo 27

§1. El Pleno del Consejo se reúne en sesión ordinaria dos veces al año y en sesión extraordinaria cuantas veces lo juzgue necesario el Presidente, oída la Comisión permanente.

§2. A juicio del Presidente, oída la Comisión permanente, una sesión extraordinaria del Pleno del Consejo podrá suplir o incluso asumir los asuntos de la sesión ordinaria inmediata.

Artículo 28

La Comisión permanente se reúne en sesión ordinaria antes de cada sesión del Pleno. En sesión extraordinaria cuantas veces lo juzgue necesario el Presidente.

Artículo 29

§1. Respecto a los actos del Pleno, de la Comisión permanente y de las Comisiones de estudio, salvo lo dispuesto en el §2 de este art. y en el art. 44, se observará lo establecido en el c. 119.1º y 2º CIC:

1º Cuando se trate de elecciones, tiene valor jurídico aquello que, hallándose presente la mayoría de los que deben ser convocados, se aprueba por mayoría absoluta de los presentes; después de dos escrutinios ineficaces, hágase la votación sobre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, o si son más, sobre

los dos de más edad; después del tercer escrutinio, si persiste el empate, queda elegido el de más edad.

2º Cuando se trate de otros asuntos, es jurídicamente válido lo que, hallándose presente la mayor parte de los que deben ser convocados, se aprueba por mayoría absoluta de los presentes; si después de dos escrutinios persistiera la igualdad de votos, el presidente puede resolver el empate con su voto.

§2. Respecto a la elección por el Pleno de los miembros de la Comisión permanente, estando presentes la mayoría de los que deben ser convocados, resultarán elegidos los cuatro miembros del Consejo, con derecho pasivo de elección¹⁸, más votados en votación única.

§3. Para la elección por el Pleno del Secretario y los miembros de la Comisión Permanente, podrá realizarse a juicio del Presidente, una previa votación de tanteo sin valor electivo.

Artículo 30

§1. Los trabajos de la Comisión permanente tendrán carácter secreto en tanto no sea informado el Pleno del Consejo¹⁹.

§2. Sin perjuicio de las consultas que deban mantener para la realización del informe correspondiente, los miembros de las Comisiones de estudio, los técnicos y asesores a los que se recurra, guardarán secreto sobre sus actuaciones hasta tanto no se autorice²⁰.

CAPÍTULO VII

DISOLUCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 31

El Consejo presbiteral queda disuelto, por disposición del mismo derecho, al vacar la sede. El nuevo Arzobispo debe constituir el Consejo presbiteral en el plazo de un año a partir del momento en el que haya tomado posesión²¹.

Artículo 32

¹⁸ Cf. art. 9§2.

¹⁹ Cf. art. 13.5º y 6º.

²⁰ Cf. art. 13.5º y 6º.

²¹ Cf. c. 501§2 CIC.

Si el Consejo presbiteral dejase de cumplir su función encomendada en bien de la Archidiócesis o abusara gravemente de ella, el Arzobispo, después de oír al Obispo sufragáneo más antiguo por razón de la promoción, puede disolverlo, pero ha de constituirlo nuevamente en el plazo de un año²².

CAPÍTULO VIII

EL COLEGIO DE CONSULTORES

Artículo 33

El Colegio de Consultores de la Archidiócesis de Sevilla está constituido por nueve sacerdotes, elegidos libremente por el Arzobispo de entre los miembros del Consejo presbiteral²³.

Artículo 34

Los miembros del Colegio de Consultores son nombrados por el Arzobispo por un periodo de cinco años, pero al cumplirse el quinquenio siguen ejerciendo sus funciones propias en tanto no se constituya un nuevo Colegio²⁴.

Artículo 35

§1. Los miembros del Colegio de Consultores no cesan al cesar como miembros del Consejo presbiteral, sino únicamente:

1º Por sentencia o decreto de censura o suspensión a tenor del derecho.

2º Por renuncia aceptada por el Arzobispo por escrito.

3º Al constituirse un nuevo Colegio, transcurrido el quinquenio para el que fueron nombrados.

4º Por fallecimiento.

§2. Sustituye al consultor cesante, hasta la constitución de un nuevo Colegio, aquel miembro del Consejo presbiteral que sea libremente elegido por el Arzobispo.

²² Cf. c. 501§3 CIC.

²³ Cf. c. 502§1 CIC.

²⁴ Cf. c. 502§1 CIC.

Artículo 36

El Colegio de Consultores queda constituido en el día de la fecha del decreto de nombramiento de sus miembros, sin que se requiera ninguna otra formalidad para ejercer sus funciones propias.

Artículo 37

El Colegio de Consultores puede ser disuelto únicamente por la Santa Sede.

Artículo 38

§1. Preside el Colegio de Consultores el Arzobispo.

§2. En caso de sede impedida, preside el Colegio de Consultores aquel que provisionalmente hace las veces del Arzobispo, a tenor del c. 413§§1 y 2 CIC.

§3. En caso de sede vacante, preside el Colegio de Consultores aquel que provisionalmente hace las veces del Arzobispo, a tenor de los cc. 418, 419 y 421 CIC.

Artículo 39

El Arzobispo debe oír al Colegio de Consultores:

1º Para el nombramiento del Ecónomo diocesano y la remoción del mismo durante el quinquenio de su cargo²⁵.

2º Para la realización de actos de administración que, atendida la situación económica de la Archidiócesis, sean de mayor importancia²⁶.

Artículo 40

El Arzobispo necesita el consentimiento del Colegio de Consultores:

1º Para realizar los actos de administración extraordinaria determinados por la Conferencia Episcopal Española (c. 1277 CIC).

2º En los casos especialmente determinados en escritura de fundación (c. 1277 CIC).

3º Para enajenar bienes de la Archidiócesis cuyo valor se halle

²⁵ Cf. c. 494§2 CIC.

²⁶ Cf. c. 1277 CIC.

dentro los límites mínimo y máximo fijados por la Conferencia Episcopal Española (c. 1292§1 CIC).

4º Para autorizar la enajenación de bienes de las personas jurídicas sujetas al Arzobispo, cuando el valor de los mismos se halle dentro los límites mínimo y máximo fijados por la Conferencia Episcopal Española (c. 1292§2 CIC).

5º Para realizar o autorizar cualquier operación de la que pueda resultar perjudicada la situación patrimonial de la Archidiócesis o de una persona jurídica sujeta al Arzobispo (c. 1295 CIC).

Artículo 41

En situación de sede vacante, además de las funciones que ejerce en caso de sede plena, corresponde al Colegio de Consultores:

1º Elegir al Administrador diocesano²⁷.

2º Ejercer las competencias del Consejo presbiteral, que cesa al vacar la sede²⁸.

3º Autorizar al Administrador diocesano, transcurrido un año en situación de sede vacante, para conceder a un clérigo la excomunión, la incardinación y la licencia para trasladarse a otra Iglesia particular²⁹.

4º Autorizar al Administrador diocesano para remover de su oficio al Canciller y demás Notarios de la Curia³⁰.

5º Autorizar al Administrador diocesano la concesión de dimisorias³¹.

Artículo 42

En situación de sede impedida, además de las funciones que ejerce en caso de sede plena, corresponde al Colegio de Consultores el ejercicio de las competencias señaladas en el art. 41.3º, 4º y 5º³².

²⁷ Cf. c. 421§1 CIC.

²⁸ Cf. c. 501§2 CIC.

²⁹ Cf. c. 272 CIC.

³⁰ Cf. c. 485 CIC.

³¹ Cf. c. 1018§1.2º CIC.

³² Cf. c. 414 CIC.

CAPÍTULO IX

LOS PÁRROCOS CONSULTORES

Artículo 43

El Arzobispo propondrá al Pleno del Consejo presbiteral, en la sesión constitutiva del mismo, una lista de párrocos, que no deben ser necesariamente miembros del Consejo, para la constitución del grupo de párrocos consultores a los que se refiere el c. 1742 CIC.

Artículo 44

§1. Quedan constituidos párrocos consultores, a los efectos anteriormente citados, los diez candidatos que, en votación única, obtengan mayor número de votos. En caso de empate quedan elegidos los de más edad, entre los de igual número de votos.

§2. El Arzobispo está facultado para establecer cuanto convenga, conforme a derecho, sobre la anterior votación, pudiendo, en su caso, encomendar al Secretario del Consejo y a otros dos miembros del mismo que realicen el correspondiente escrutinio con posterioridad a la sesión del Pleno, debiendo recogerse en el acta de la misma el resultado de la votación.

Artículo 45

§1. El grupo de párrocos consultores se renueva cada vez que se constituya nuevo Consejo presbiteral, pudiendo los párrocos ser propuestos por el Arzobispo y elegidos por el Pleno incluso más de una vez.

§2. Cesan en este oficio:

1º Por sentencia o decreto de censura o suspensión a tenor del derecho.

2º Por renuncia aceptada por el Presidente.

3º Al cesar en el oficio de párroco.

4º Por fallecimiento.

§.3 El párroco consultor cesante será sustituido, por el tiempo que reste hasta la constitución de un nuevo Consejo presbiteral, por quien le siguió en número de votos.

**A LOS PADRES Y MADRES CRISTIANOS
3 de mayo de 2015**

Queridos hermanos y hermanas:

En las pasadas semanas, habéis hecho las reservas de plaza en los colegios públicos o privados para vuestros hijos y en junio tendréis que formalizar las matrículas para el próximo curso escolar. En el caso de la escuela pública, se os preguntará si deseáis que vuestros hijos asistan a la clase de religión y moral católicas. Es éste un derecho fundamental que os garantiza la Constitución Española y los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español. No se trata, pues, de un privilegio que se concede a los católicos, ni de una concesión graciosa del Estado. Como reconoce nuestra Carta Magna, los padres tienen el derecho inalienable de elegir el tipo de educación que desean para sus hijos, sobre todo en el plano moral y religioso, derecho que los poderes públicos no pueden ni limitar ni suprimir sin incurrir en una arbitrariedad injustificable en un Estado democrático.

Los padres y los alumnos tienen derecho a que la enseñanza religiosa escolar se imparta en condiciones análogas a las de las demás áreas, sin introducir limitaciones, recortes horarios o trabas que discriminen la impartición de esta enseñanza, que en ocasiones se da la impresión de querer asfixiarla, presentándola como si fuera una materia marginal y un peso añadido a la carga curricular. Como es conocido por todos, en el próximo curso los alumnos que cursen Religión católica en Andalucía contarán solamente con 45 minutos, es decir, un 50% menos que hasta ahora, a pesar de que, según datos recientes hechos públicos por la Conferencia Episcopal Española, tres de cada cuatro alumnos de la enseñanza pública optan por la clase de religión porque, gracias a Dios, sigue habiendo muchos padres que entienden que la formación religiosa y moral forma parte de la educación integral de sus hijos.

Hay quien opina que la escuela no es el lugar propio de la formación religiosa, que pertenece más bien al ámbito familiar o a la catequesis parroquial. Es la postura de quienes desearían que la religión fuera desalojada de la escuela pública. La familia y la parroquia tiene ciertamente un puesto insustituible en la educación cristiana de nuestros niños y jóvenes, como lo debe tener también la escuela si quiere educar integralmente a las nuevas generaciones. A veces, incluso en ambientes eclesiales, se aduce como razón fundamental para ello que sin un conocimiento riguroso del cristianismo y del Evangelio es imposible comprender nuestra historia, nuestra cultura, las manifestaciones artísticas, la

pintura, la escultura, la literatura o la música, nacidas al calor de la fe. Es una razón válida, pero no la única, ni la más importante.

La formación religiosa escolar proporciona a los alumnos el conocimiento de la verdad revelada sobre Dios, responde a las preguntas fundamentales sobre el sentido de la vida, nuestro origen y el destino eterno y trascendente del hombre, ofreciendo razones sólidas para vivir, luchar y sufrir. La formación religiosa ofrece al alumno principios morales seguros de comportamiento en aspectos tan decisivos como la convivencia, el respeto, la justicia, la entrega a los demás, el sacrificio, la fraternidad, el servicio y el cuidado de la naturaleza, de forma que bien podemos decir que la educación religiosa escolar encierra un evidente valor social, pues ayuda a formar buenos ciudadanos, aspecto éste que nuestras autoridades deberían valorar como se merece. En el momento actual, cuando nuestra sociedad mira con preocupación la pérdida de valores morales y sociales de una parte de nuestra juventud, entre la que con demasiada frecuencia surgen brotes de violencia, cuando no de delincuencia que están en la mente de todos, es más urgente que nunca ofrecer a nuestros niños y jóvenes una sólida educación en los valores religiosos y morales. Esto es lo que puede ofrecer la enseñanza religiosa en la escuela, dentro del horario escolar y con la metodología propia de la enseñanza académica.

Con todo, lo más importante que la asignatura de Religión puede brindar a los alumnos es el encuentro con Cristo, camino, verdad y vida de los hombres y única esperanza para el mundo, el único que puede dar respuesta a las ansias infinitas de felicidad que bullen en los corazones de nuestros adolescentes y jóvenes.

Por todo ello, pido respetuosamente a nuestras autoridades educativas que no reduzcan el horario de Religión, sino que conserven el hasta ahora vigente. Al mismo tiempo, invito a los padres católicos de nuestra Archidiócesis a matricular a sus hijos en estos estudios, pues una buena formación religiosa y moral es la mejor herencia que pueden dejarles. Mi invitación se extiende a los jóvenes que cursan bachillerato y que están en situación de optar por sí mismos. Invito por último a los profesores a tomarse muy en serio la responsabilidad que les encomienda la Iglesia. A todos ellos manifiesto mi afecto, aprecio y gratitud por la tarea que realizan, a veces en medio de grandes dificultades que tengo que calificar como injustas y, a veces, hasta ilegales.

Para todos, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

**"SER OJOS PARA EL CIEGO Y PIES PARA EL COJO"
CARTA CON MOTIVO DE LA PASCUA DEL ENFERMO
10 de mayo de 2015**

Queridos hermanos y hermanas:

Celebramos en este domingo VI del tiempo pascual la llamada Pascua del Enfermo, jornada que busca acercar a los cristianos al mundo de la enfermedad y el dolor y hacer visible la cercanía de la comunidad cristiana a nuestros hermanos enfermos. El cuidado de los enfermos es algo que pertenece a la entraña del Evangelio y a la mejor tradición cristiana. La Iglesia ha mostrado siempre una particular solicitud por los enfermos siguiendo el ejemplo de su Maestro, a quien los Evangelios presentan como el "Médico divino" y el Buen Samaritano de la humanidad. Jesús, en efecto, al mismo tiempo que anuncia la buena nueva del Reino de Dios, acompaña su predicación con la curación de quienes son prisioneros de todo tipo de enfermedades y dolencias.

En su mensaje para la XXIII Jornada Mundial del Enfermo, el papa Francisco se dirige a todos los que llevan "el peso de la enfermedad" y de diferentes modos están unidos "a la carne de Cristo sufriente"; así como a los profesionales y voluntarios que trabajan en la pastoral de la salud. A todos invita el Santo Padre a meditar una frase del libro de Job, que constituye el lema de este año: "Yo era ojos para el ciego, yo fui pies para los cojos" (Jb 29,15).

El tema central del mensaje es la sabiduría del corazón de la que habla el apóstol Santiago en su carta, que es «intachable, apacible, comprensiva, conciliadora, llena de misericordia y buenos frutos, imparcial y sincera» (3,17). Esta sabiduría no es consecuencia del estudio o de la especulación, sino un don infundido por el Espíritu Santo en el corazón que nos permite abrirnos al sufrimiento de los hermanos reconociendo en ellos la imagen de Dios.

La sabiduría del corazón se manifiesta en el servicio a los hermanos. "Yo era ojos para el ciego, yo fui pies para los cojos". Así se muestra el santo Job en uno de los discursos de la segunda parte de su libro, en el que pone en evidencia su talla moral, que se evidencia además en el servicio que Job ha prestado al pobre que pide ayuda, al huérfano y de la viuda (Jb 29,12-13).

Muchos cristianos, hombres y mujeres, como fruto de su fe arraigada y consecuente, son ojos para el ciego y pies para los cojos. Son personas que están junto a los enfermos que tienen necesidad de una asistencia continuada,

de una ayuda para lavarse, para vestirse y para alimentarse. Dice el Papa que este servicio cuando se prolonga en el tiempo, se puede volver fatigoso y pesado, pues es relativamente fácil servir a un enfermo por unas horas o unos días, pero es difícil cuidar de una persona durante meses o durante años, incluso cuando ella ya no es capaz de agradecerlo. El Santo Padre añade que éste es un sorprendente camino de santificación personal, en el que se experimenta de un modo extraordinario la ayuda del Señor, como muchos hemos podido comprobar en nuestra vida. Por otra parte, constituye una fuente prodigiosa de energía sobrenatural para la Iglesia, si quien está junto al enfermo ofrece al Señor su entrega por tantas intenciones preciosas que todos llevamos en el corazón.

El papa Francisco nos dice además que sabiduría del corazón es estar con el hermano. El tiempo que pasamos junto al enfermo es un tiempo santo porque nos hace parecernos a Aquel que «no ha venido a ser servido, sino a servir y a dar su vida como rescate por muchos» (Mt 20,28), a Aquel que nos dijo también: «Yo estoy en medio de vosotros como el que sirve» (Lc 22,27). A veces acuciados por las prisas, por el frenesí del hacer y del producir, nos olvidamos del valor de la gratuidad, de ocuparnos del otro, de hacernos cargo de él, y especialmente del valor singular del tiempo empleado junto a la cabecera del enfermo.

En el fondo olvidamos aquella palabra del Señor, que dice: «lo que hicisteis con uno de estos mis humildes hermanos conmigo lo hicisteis» (Mt 25,40). Dios quiera que en nuestra Archidiócesis seamos muchos los que comprendamos el valor que tiene dedicar nuestro tiempo al servicio y al acompañamiento, con frecuencia silencioso, de nuestros hermanos enfermos, que, gracias a ello, se sienten más amados y consolados.

Esta tarea que corresponde a todo buen cristiano, la realizan de forma eminente los voluntarios de los equipos de pastoral de la salud, que llevan el consuelo de Dios, el amor y el afecto de la comunidad parroquial a los enfermos. Les felicito y agradezco su compromiso, lo mismo que al Delegado Diocesano de Pastoral de la Salud y a los capellanes de hospitales. Pido al Señor que les conceda la verdadera sabiduría del corazón.

Para todos ellos, para el personal sanitario y para quienes cuidan en sus casas con infinito amor a sus seres queridos enfermos, mi afecto fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

LA FAMILIA, ESCUELA DE COMUNICACIÓN **17 de mayo de 2015**

Queridos hermanos y hermanas

En este domingo, solemnidad de la Ascensión del Señor, la Iglesia celebra la XLIX Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales. Tan sólo once años han transcurrido entre el Mensaje que, para esta misma Jornada San Juan Pablo II dedicó a la familia y el que le ofrece este año el Papa Francisco con el título "Comunicar la familia: ambiente privilegiado del encuentro en la gratuidad del amor". Este breve periodo de tiempo pone de manifiesto la importancia que la institución familiar tiene en la misión de la Iglesia.

En esta ocasión, enmarcada entre la celebración de los dos Sínodos que la Iglesia dedica a los desafíos pastorales de la familia cristiana, el Papa pone en práctica uno de los objetivos de las proposiciones sinodales que componen los Lineamenta del que se celebrará el próximo mes de octubre: resaltar el valor que supone la familia cristiana para el desarrollo de cada persona en particular y de la sociedad en general. Hace falta recuperar todo el planteamiento propositivo de la familia cristiana en toda su riqueza.

Esta es la propuesta del Santo Padre al subrayar en el Mensaje la necesidad de observar la institución familiar como "primer lugar donde aprendemos a comunicar de modo más auténtico y más humano" aprovechando el intercambio entre las distintas generaciones, caracteres, y límites personales, lo que favorece no solo el enriquecimiento personal de cada miembro de la familia sino la oportunidad de pedir perdón cuando se ofende. Añade además que es escuela de perdón, de escucha y de oración a la hora de interpretar la oportunidad de vivir en familia como "ambiente privilegiado del encuentro en la gratuidad del amor".

El Papa Francisco se remite al seno materno como primer lugar familiar donde se empieza a comunicar, ya que "éste nos acoge es la primera «escuela» de comunicación, hecha de escucha y de contacto corpóreo, donde comenzamos a familiarizarnos con el mundo externo en un ambiente protegido y con el sonido tranquilizador del palpitar del corazón de la mamá".

La comunicación en el seno de la familia comprende muchos modos de expresar lo que cada miembro siente y vive. De este modo, añade el Santo Padre, "la comunicación, como construcción de proximidad, es la capacidad de abrazarse, sostenerse, acompañarse, descifrar las miradas y los silencios, reír

y llorar juntos, entre personas que no se han elegido y que, sin embargo, son tan importantes las unas para las otras". Es la convivencia en la familia la hace que salgamos al encuentro los unos de los otros, aún sin pretenderlo, pues no somos capaces de no dar respuesta a lo que un miembro de nuestra familia está reclamando, aunque sea tan solo con la mirada.

En el Mensaje de este año, el Papa dedica un apartado a las familias con hijos afectados por una o más discapacidades, que en el ámbito de la comunicación tienden a encerrarse por sus limitaciones psíquicas o físicas. Esta realidad supone un desafío no solo para sus padres sino para toda la sociedad y en concreto para la Iglesia, que debe encontrar también aquí un "estímulo para abrirse, compartir y comunicar de modo inclusivo" con los más débiles de nuestra sociedad.

Por otra parte, como advertía San Juan Pablo II en su Mensaje de 2004, no está exenta de riesgos la comunicación familiar en lo que respecta al desarrollo de los medios de comunicación social. Desgraciadamente vemos como en muchas ocasiones los adelantos tecnológicos, que mejoran las redes sociales de comunicación, provocan un aislamiento de los individuos, incluso en el hogar. No resulta difícil encontrar una reunión familiar donde muchos de sus miembros se encuentran mejor manteniendo una conversación a través de whatsapp con alguien que no se encuentra físicamente cerca que relacionándose con los que tiene a su lado.

De ahí el reto que supone para la Iglesia devolver la riqueza de la comunicación interpersonal y fomentar la cultura del encuentro, tal y como insiste el Papa Francisco desde el inicio de su pontificado.

Este Mensaje de Santo Padre para la LXIX Jornada de las Comunicaciones Sociales contribuye a fundamentar el desafío para la Nueva Evangelización de las familias y viene a enriquecer la reflexión pastoral que sirve de preámbulo para el próximo Sínodo de la Familia que se celebrará en el mes de octubre de este año.

Para todos mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

REFUNDAR LA ACCIÓN CATÓLICA 24 de mayo de 2015

Queridos hermanos y hermanas:

Celebramos en este domingo la solemnidad de Pentecostés, la efusión del Espíritu Santo sobre la comunidad apostólica reunida en el cenáculo de Jerusalén, congregada por María la madre de Jesús. En Pentecostés, la Iglesia, bajo el impulso del Espíritu Santo, inaugura la misión encomendada por su Señor de anunciar el Evangelio hasta los últimos confines de la tierra. A partir de entonces, los apóstoles, fortalecidos por la fuerza de lo alto, comienzan a predicar a Jesucristo en los cuatro puntos cardinales del mundo mediterráneo. Desde el día de Pentecostés hasta hoy han sido incontables los cristianos laicos, que habiendo escuchado el mandato misionero de Jesús, lo han anunciado a sus hermanos con la palabra y con la vida.

En España, la fiesta de Pentecostés ha sido siempre el día de la Acción Católica y del Apostolado Seglar, en el que se nos recuerda que todos los cristianos, injertados en Cristo e incorporados a la Iglesia por el bautismo, estamos llamados al apostolado, a proclamar la buena noticia de la salvación de Dios; que Jesucristo vive y que Él es el único salvador de los hombres.

Saludo con gozo y gratitud a todos los grupos y movimientos apostólicos de la Archidiócesis, que eficazmente coordinados por la Delegación Diocesana de Apostolado Seglar, están dando un testimonio precioso de comunión, de unidad y de vigor apostólico y misionero. Ellos sabrán disculparme si dedico esta carta a la Acción Católica, la institución añeja y venerable que tantos frutos ha deparado a la Iglesia a lo largo de más de un siglo. Entre sus miembros se cuentan numerosos santos, beatos y mártires, como tales reconocidos oficialmente por la Iglesia, e innumerables hombres y mujeres que se han distinguido por su vida interior, su comunión estrecha con Jesucristo, su amor a la Iglesia, su formación sólida y su afán apostólico sobresaliente.

Saludo con mucho afecto al pequeño grupo de Acción Católica de nuestra Archidiócesis, que merece una especial gratitud porque incluso en tiempos de inclemencia, después de la gran crisis de los años setenta, siguieron en la brecha custodiando el fuego sagrado y las buenas esencias de esta asociación. Efectivamente, la Acción Católica General nunca desapareció en nuestra Archidiócesis. Viene trabajando con ilusión y responsabilidad y trata de crecer y extenderse en las parroquias. Por desgracia, no contamos con la rama de jóvenes ni de niños. Permanece un pequeño grupo de la JOC y

un grupo consistente de la HOAC, que tratan de ser fieles a Jesucristo, a la Iglesia y al mundo obrero, al que pretenden evangelizar. Hace unos años se ha incorporado a la Acción Católica Frater, la Fraternidad Cristiana de personas con discapacidad, que tratan de vivir una verdadera fraternidad evangélica promoviendo el desarrollo integral de estos cristianos y su incorporación plena a la sociedad y la Iglesia con un espíritu evangelizador y apostólico.

El Concilio Vaticano II trató expresamente de la Acción Católica en el decreto sobre el apostolado de los laicos (n. 20). Allí se enumeran los cuatro rasgos que identifican a la Acción Católica: la eclesialidad, que significa que la Acción Católica tiene el mismo fin apostólico de la Iglesia, la evangelización; la secularidad, lo que quiere decir que es una institución constituida exclusivamente por fieles laicos, que son quienes la dirigen y planifican sus planes y trabajos; la organicidad, es decir que los fieles laicos trabajan de forma organizada, a la manera de un cuerpo orgánico y, por fin, la unión con los pastores, con los que trabajan en estrecha comunión.

Uno de los objetivos del Plan Pastoral diocesano para el curso 2014-2015 era la potenciación de la Acción Católica General, que tanto el señor obispo auxiliar como un servidor querríamos ver extendida en toda la Archidiócesis como camino de evangelización y de apostolado asociado íntimamente ligado al ministerio del obispo y a la Iglesia diocesana y sus parroquias. Efectivamente, la Acción Católica puede ser una herramienta formidable en el marco de la Nueva Evangelización y un instrumento muy efectivo para articular la pastoral parroquial y asegurar la perseverancia de los numerosos grupos que están participando en las misiones populares que están celebrándose en numerosas parroquias.

La Nueva Evangelización fue el horizonte que el papa Francisco marcó a la Acción Católica Italiana el 3 de mayo de 2014. Este es, afirmó el Papa, "el paradigma de la Acción Católica: el paradigma misionero... Ésta es la elección que hoy hace la Acción Católica. Sobre todo las parroquias, especialmente aquellas marcadas por el cansancio y la cerrazón... Se trata de asumir el dinamismo misionero por el laicado diocesano que vive en estrecha corresponsabilidad con los Pastores".

Esperando que sean muchos los sacerdotes y los laicos que se entusiasmen y se comprometan a implantar la Acción Católica en sus parroquias, pido al Señor que nos ayude a lograrlo, al mismo tiempo que os envío a todos mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

**EN EL V CENTENARIO DE SAN FELIPE NERI
31 de mayo de 2015**

Queridos hermanos y hermanas:

Celebra la Iglesia en este año el V Centenario de san Felipe Neri, fundador de la Congregación del Oratorio de los Padres filipenses, cuya presencia en nuestra Archidiócesis se remonta al año 1698. En la actualidad tienen encomendadas las parroquias de San Felipe Neri y San José y Santa María en la ciudad de Sevilla, mientras la iglesia de San Alberto es la casa madre de la Congregación. Tienen también presencia en hospitales y centros de enseñanza, y desempeñan otras tareas pastorales. Les dedico esta carta semanal como signo de gratitud por sus excelentes servicios a nuestra Archidiócesis y uniéndome a su acción de gracias a Dios por la figura extraordinaria y santa de su fundador.

San Felipe Neri nació en Florencia el 21 de julio de 1515. Después de estudiar humanidades con los dominicos de San Marcos, a los dieciséis años sus padres lo envían a ayudar en los negocios a un tío que vivía en San Germano, muy cerca de la abadía de Montecasino fundada por san Benito. Allí se retiraba Felipe con frecuencia a orar y allí se definió su vocación. En 1533 marcha a Roma, donde trabaja como preceptor de los hijos de un rico aduanero. Al mismo tiempo estudia filosofía en la Sapienza y teología con los agustinos.

Durante dieciocho años Felipe Neri se dedica al apostolado como laico, predicando por las calles, trabajando sin descanso en la recristianización de la Roma renacentista, sirviendo a los pobres, promoviendo la oración y el culto a la Eucaristía. En las catacumbas de san Sebastián, a las que se retiraba con frecuencia a orar, un año en la fiesta de Pentecostés tuvo una experiencia mística, pues el Espíritu Santo irrumpió sobre Él, le hizo caer por tierra y lo marcó físicamente hasta el punto de que, según sus biógrafos, su corazón se dilató de forma extraordinaria hasta romperle varias costillas.

Por mandato de su confesor, en mayo de 1551 se ordena sacerdote y se instala en la iglesia de San Girolamo della Carità en vía Monserrato con un grupo de sacerdotes virtuosos que viven con gran austeridad. Felipe dedica muchas horas al confesionario y a la dirección espiritual de numerosas personas. Atiende especialmente a los jóvenes, con los que inicia lo que después se llamará el Oratorio. Los forma e inicia en la oración y en el apostolado, en la participación en los sacramentos, en las virtudes y en la experiencia de la generosidad con los pobres y el descubrimiento del prójimo.

En las reuniones periódicas concedía mucha importancia a la responsabilidad de los jóvenes, que por turno exponían los temas de formación. Con frecuencia recurría a la música, con canciones sencillas contando con la colaboración de músicos notables como Palestrina. Otras veces celebraba el Oratorio al aire libre, visitando las siete Basílicas principales de Roma, conjugando fe y cultura. Se hacía en tiempo de cuaresma, terminando con una comida fraterna, llegando a veces a peregrinar hasta 2000 personas.

En el año 1575 el papa Gregorio XIII aprueba y erige la Congregación del Oratorio, cuyos miembros son sacerdotes seculares que han de vivir como una verdadera familia, unidos por el vínculo de la caridad y donde todos deben conocerse entre sí, ayudarse y respetarse. Al mismo tiempo el Papa les concede la iglesia de Santa María in Vallicella, que estaba en ruinas, debiendo ser demolida para construir el actual e impresionante templo conocido como la Chiesa nuova a la que los religiosos se trasladan en 1577.

Los últimos años de su vida estuvieron marcados por la enfermedad, falleciendo a los 79 años después recibir la unción de enfermos de manos del cardenal Julio César Baronio, que le había sucedido como superior del Oratorio.

San Felipe Neri se distinguió por su gran devoción a la Eucaristía y por su devoción tierna y filial a la Santísima Virgen, que tanto le ayudó en su vida de niño, de joven y de sacerdote, y cuya especial protección experimentó en la construcción de la Chiesa nuova. Sobresale además por su vida de oración, que él entiende como una necesidad del corazón y como el manantial que refresca y fecunda sus afanes apostólicos. Se distingue además por su alegría sobrenatural, que parte de la conciencia clara de que ha elegido la mejor parte y de que Dios nuestro Señor dirige nuestra vida con su providencia amorosa. San Felipe Neri brilló, por último, por su caridad sobresaliente con los pobres y con sus hermanos y por su amor a la humildad, virtud que es el venero auténtico de la vida interior.

Al mismo tiempo que felicito en esta efemérides a los sacerdotes del Oratorio que sirven a nuestra Archidiócesis, pido al Señor que les confirme en la fidelidad a su hermosa vocación, y a ellos y a los fieles sevillanos nos conceda las virtudes que adornaron a su santo fundador.

Para todos, mi abrazo fraterno y mi bendición.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla

Secretaría General

Nombramientos

- **P. José Luis Millán Romero (OFM)**, Administrador Parroquial de la Parroquia de Santa María de Jesús, de Lebrija.
11 de mayo de 2015
- Vocales del Consejo Económico de la Parroquia de San Ildefonso y Santiago, de Sevilla.
5 de mayo de 2015
- Vocales del Consejo Económico de la Parroquia de San Isidoro, de Sevilla.
18 de mayo de 2015

Ceses

- **P. José Luis Millán Romero (OFM)**, Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa María de Jesús, de Lebrija.

Incardinaciones

- **D. Manuel Ángel Cano Muñoz**, incardinado en Archidiócesis de Sevilla.
6 de mayo de 2015

Necrológicas

D. Antonio Solís Rosa

El pasado 5 de mayo falleció el sacerdote Antonio Solís Rosa, a los 77 años de edad.

Nació en Alcalá de Guadaíra el 17 de junio de 1937 y fue ordenado sacerdote en Sevilla el 16 de junio de 1963.

Inicio su ministerio sacerdotal como Vicario Parroquial de la Parroquia de San Agustín, de Alcalá de Guadaira; Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de Belén, de Tomares y Párroco de la de San Mateo, de Alcalá de Guadaira. Continó su labor pastoral, en Sevilla como Párroco de la Parroquia de San Bartolomé y San Esteban y como Capellán del Convento de San José de las MM. Mercedarias; en Alcalá de Guadaira como Adscrito a la Parroquia de Santiago el Mayor y Rector del Santuario de Nuestra Señora del Águila.

Departamento de Asuntos Jurídicos

Aprobación de Reglas

Consejo de Hermandades y Cofradías, de Utrera.
Decreto Prot. Nº 1351/15, de fecha 5 de Mayo de 2015

Confirmación de Juntas de Gobierno

Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, de Cantillana.
Decreto Prot. Nº 1379/15, de fecha 6 de Mayo de 2015

Hermandad Filial de Sevilla de la Virgen de la Sierra, Patrona de Cabra (Córdoba), de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 1435/15, de fecha 13 de Mayo de 2015

Hermandad de Ntra. Sra. del Prado, de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 1483/15, de fecha 14 de Mayo de 2015

Antigua, Real, e Ilustre Hermandad de las Benditas Ánimas y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Paciencia y María Stma. de los Dolores, de Carmona.
Decreto Prot. Nº 1552/15, de fecha 21 de Mayo de 2015

Antigua, Fervorosa, Real e Ilustre Hermandad Servita y Archicofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz, María Stma. de los Dolores y Santa Ángela de la Cruz, de Las Cabezas de San Juan.
Decreto Prot. Nº 1575/15, de fecha 21 de Mayo de 2015

Hermanidad de Nuestra Señora de Montemayor, de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 1595/15, de fecha 25 de Mayo de 2015

Real Archicofradía del Stmo. Sacramento, Fervorosa Hermanidad de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Misericordia, Sta. María de la Caridad, San Juan Evangelista y Santa Ángela de la Cruz, de Cantillana.
Decreto Prot. Nº 1672/15, de fecha 29 de Mayo de 2015

Erección canónica

Hdad. Nuestra Señora del Rocío, de Marchena.
Decreto Prot. Nº 1365/15, de fecha 5 de Mayo de 2015

Obispos del Sur de España

CXXXI Asamblea Ordinaria

Comunicado de la CXXXI Asamblea Ordinaria de los Obispos del Sur de España

Ha tenido lugar en Córdoba, el 19 y el 20 de mayo, la CXXXI Asamblea Ordinaria de los Obispos del Sur de España, que comprende las Diócesis de Sevilla, Granada, Almería, Cádiz-Ceuta, Córdoba, Guadix, Huelva, Jaén, Jerez y Málaga. También ha participado el Obispo emérito de Cádiz-Ceuta.

El día 20 de mayo, además, se ha celebrado el XI Encuentro Regional de los Obispos y los Superiores Mayores de los Institutos de Vida Consagrada con casas en Andalucía, en torno al Año de la Vida Consagrada.

Cáritas

En el contexto de crisis en que vivimos y ante la necesidad de realizar acciones que favorezcan la integración de los colectivos más desfavorecidos, los Obispos han tratado con los representantes de Cáritas Regional sobre la iniciativa de promover proyectos de economía social, entendida como un modelo económico diferente y alternativo al modelo actual, en el que la persona es lo importante. Se trata de implementar iniciativas empresariales cuyo fin último no es la obtención de beneficios sino favorecer la integración laboral de personas en situación de exclusión social.

En las diócesis andaluzas son varios los proyectos que hay de economía social, la mayor parte de ellos relacionados con la agricultura y el reciclado, tanto de papel como de ropa y aceite. Pero también hay empresas de limpieza, de mantenimiento, de restauración y otros tipos de economía artesanal.

Pastoral de la Salud

Mons. José Mazuelos, Obispo de Asidonia-Jerez y Delegado en la Asamblea para la Pastoral de la Salud, ha presentado un informe sobre el servicio que la Iglesia presta en el campo de la enfermedad, de la ancianidad y de las minusvalías.

Se destaca la creciente incorporación de voluntarios que dedican su tiempo y atención a los enfermos en la geografía parroquial de Andalucía. Igualmente, se considera de gran importancia la dedicación de los capellanes de los hospitales de la región, tanto en el acompañamiento de los enfermos y sus familias, como en el servicio de los sacramentos de la Confesión, la Comunión y la Santa Unción.

Los Obispos consideran favorecer el progreso de este servicio pastoral mediante encuentros de estudio y de intercambio de experiencias entre capellanes.

Encuentro Obispos-Superiores Mayores

En el segundo día, los Obispos se han reunido con los Superiores Mayores de los Institutos de Vida Consagrada con casas en Andalucía. El encuentro se ha realizado con motivo del Año de la Vida Consagrada, promulgado por el Papa Francisco, que comenzó el pasado 30 de noviembre de 2014 y que se va a prolongar hasta el 2 de febrero de 2016.

El Presidente de CONFER Nacional, D. Luis Ángel de las Heras, ha presentado la Carta Apostólica 'Testigos de la Alegría', del Papa Francisco a los religiosos, y los objetivos, retos y desafíos de la vida religiosa hoy.

Los religiosos, que son casi un millón en todo el mundo, están llamados a abrazar el pasado para mantener viva su identidad y fortalecer la unidad. Como les pide el Papa en su Carta Apostólica, deben vivir el presente con fidelidad a su vocación y a su misión, y mirar al futuro con ánimo y con esperanza.

A continuación, el Arzobispo de Zaragoza y Presidente de la Comisión Episcopal para la Vida Consagrada de la CEE, Mons. Vicente Jiménez Zamora, ha hablado de la vida consagrada en la Iglesia particular, como un don del Espíritu, con un fuerte testimonio profético ante el mundo que, desde la riqueza y variedad de carismas, forma parte de la Iglesia particular y concreta. La mutua relación entre los Obispos y los religiosos, en el marco de la comunión eclesial, ocupó buena parte de su intervención y dio paso a un rico diálogo.

Mons. Dorado Soto

Los Obispos han ofrecido la santa Misa por el eterno descanso del alma de Mons. Antonio Dorado Soto, fallecido el pasado 17 de marzo. Mons. Dorado fue Obispo de Guadix, Cádiz-Ceuta y Málaga.

Córdoba, 20 de mayo de 2015

Santa Sede

Mensaje para la Jornada Mundial de las Misiones 2015

MENSAJE DEL SANTO PADRE FRANCISCO PARA LA JORNADA MUNDIAL DE LAS MISIONES 2015

Queridos hermanos y hermanas:

La Jornada Mundial de las Misiones 2015 tiene lugar en el contexto del Año de la Vida Consagrada, y recibe de ello un estímulo para la oración y la reflexión. De hecho, si todo bautizado está llamado a dar testimonio del Señor Jesús proclamando la fe que ha recibido como un don, esto es particularmente válido para la persona consagrada, porque entre la vida consagrada y la misión subsiste un fuerte vínculo. El seguimiento de Jesús, que ha dado lugar a la aparición de la vida consagrada en la Iglesia, responde a la llamada a tomar la cruz e ir tras él, a imitar su dedicación al Padre y sus gestos de servicio y de amor, a perder la vida para encontrarla. Y dado que toda la existencia de Cristo tiene un carácter misionero, los hombres y las mujeres que le siguen más de cerca asumen plenamente este mismo carácter.

La dimensión misionera, al pertenecer a la naturaleza misma de la Iglesia, es también intrínseca a toda forma de vida consagrada, y no puede ser descuidada sin que deje un vacío que desfigure el carisma. La misión no es proselitismo o mera estrategia; la misión es parte de la "gramática" de la fe, es algo imprescindible para aquellos que escuchan la voz del Espíritu que susurra "ven" y "ve". Quién sigue a Cristo se convierte necesariamente en misionero, y sabe que Jesús «camina con él, habla con él, respira con él. Percibe a Jesús vivo con él en medio de la tarea misionera» (Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 266).

La misión es una pasión por Jesús pero, al mismo tiempo, es una pasión por su pueblo. Cuando nos detenemos ante Jesús crucificado, reconocemos todo su amor que nos dignifica y nos sostiene; y en ese mismo momento percibimos que ese amor, que nace de su corazón traspasado, se extiende a todo el pueblo de Dios y a la humanidad entera; Así redescubrimos que él nos quiere tomar como instrumentos para llegar cada vez más cerca de su pueblo amado (cf. *ibid.*, 268) y de todos aquellos que lo buscan con corazón sincero. En el mandato de Jesús: "id" están presentes los escenarios y los desafíos siempre nuevos de la misión evangelizadora de la Iglesia. En ella todos están llamados a anunciar el Evangelio a través del testimonio de la vida; y de forma especial se pide a los consagrados que escuchen la voz del Espíritu, que los llama a ir a las grandes periferias de la misión, entre las personas a las que aún no ha llegado todavía el Evangelio.

El quincuagésimo aniversario del Decreto conciliar *Ad gentes* nos invita a releer y meditar este documento que suscitó un fuerte impulso misionero en los Institutos de Vida Consagrada. En las comunidades contemplativas retomó luz y elocuencia la figura de santa Teresa del Niño Jesús, patrona de las misiones, como inspiradora del vínculo íntimo de la vida contemplativa con la misión. Para muchas congregaciones religiosas de vida activa el anhelo misionero que surgió del Concilio Vaticano II se puso en marcha con una apertura extraordinaria a la misión *ad gentes*, a menudo acompañada por la acogida de hermanos y hermanas provenientes de tierras y culturas encontradas durante la evangelización, por lo que hoy en día se puede hablar de una interculturalidad generalizada en la vida consagrada. Precisamente por esta razón, es urgente volver a proponer el ideal de la misión en su centro: Jesucristo, y en su exigencia: la donación total de sí mismo a la proclamación del Evangelio. No puede haber ninguna concesión sobre esto: quién, por la gracia de Dios, recibe la misión, está llamado a vivir la misión. Para estas personas, el anuncio de Cristo, en las diversas periferias del mundo, se convierte en la manera de vivir el seguimiento de él y recompensa los muchos esfuerzos y privaciones. Cualquier tendencia a desviarse de esta vocación, aunque sea acompañada por nobles motivos relacionados con las muchas necesidades pastorales, eclesiales o humanitarias, no está en consonancia con el llamamiento personal del Señor al servicio del Evangelio. En los Institutos misioneros los formadores están llamados tanto a indicar clara y honestamente esta perspectiva de vida y de acción como a actuar con autoridad en el discernimiento de las vocaciones misioneras auténticas. Me dirijo especialmente a los jóvenes, que siguen siendo capaces de dar testimonios valientes y de realizar hazañas generosas a veces contra corriente: no dejéis que os roben el sueño de una misión auténtica, de un seguimiento de Jesús que implique la donación total de sí mismo. En el secreto de vuestra conciencia, preguntaos cuál es la razón por la que habéis elegido la vida religiosa misionera y medid la disposición a aceptarla por lo que es: un don de amor al servicio del anuncio del Evangelio, recordando que, antes

de ser una necesidad para aquellos que no lo conocen, el anuncio del Evangelio es una necesidad para los que aman al Maestro.

Hoy, la misión se enfrenta al reto de respetar la necesidad de todos los pueblos de partir de sus propias raíces y de salvaguardar los valores de las respectivas culturas. Se trata de conocer y respetar otras tradiciones y sistemas filosóficos, y reconocer a cada pueblo y cultura el derecho de hacerse ayudar por su propia tradición en la inteligencia del misterio de Dios y en la acogida del Evangelio de Jesús, que es luz para las culturas y fuerza transformadora de las mismas.

Dentro de esta compleja dinámica, nos preguntamos: "¿Quiénes son los destinatarios privilegiados del anuncio evangélico?" La respuesta es clara y la encontramos en el mismo Evangelio: los pobres, los pequeños, los enfermos, aquellos que a menudo son despreciados y olvidados, aquellos que no tienen como pagarte (cf. Lc 14,13-14). La evangelización, dirigida preferentemente a ellos, es signo del Reino que Jesús ha venido a traer: «Existe un vínculo inseparable entre nuestra fe y los pobres. Nunca los dejemos solos» (Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 48). Esto debe estar claro especialmente para las personas que abrazan la vida consagrada misionera: con el voto de pobreza se escoge seguir a Cristo en esta preferencia suya, no ideológicamente, sino como él, identificándose con los pobres, viviendo como ellos en la precariedad de la vida cotidiana y en la renuncia de todo poder para convertirse en hermanos y hermanas de los últimos, llevándoles el testimonio de la alegría del Evangelio y la expresión de la caridad de Dios.

Para vivir el testimonio cristiano y los signos del amor del Padre entre los pequeños y los pobres, las personas consagradas están llamadas a promover, en el servicio de la misión, la presencia de los fieles laicos. Ya el Concilio Ecuménico Vaticano II afirmaba: «Los laicos cooperan a la obra de evangelización de la Iglesia y participan de su misión salvífica a la vez como testigos y como instrumentos vivos» (*Ad gentes*, 41). Es necesario que los misioneros consagrados se abran cada vez con mayor valentía a aquellos que están dispuestos a colaborar con ellos, aunque sea por un tiempo limitado, para una experiencia sobre el terreno. Son hermanos y hermanas que quieren compartir la vocación misionera inherente al Bautismo. Las casas y las estructuras de las misiones son lugares naturales para su acogida y su apoyo humano, espiritual y apostólico.

Las Instituciones y Obras misioneras de la Iglesia están totalmente al servicio de los que no conocen el Evangelio de Jesús. Para lograr eficazmente este objetivo, estas necesitan los carismas y el compromiso misionero de los consagrados, pero también, los consagrados, necesitan una estructura de servicio, expresión de la preocupación del Obispo de Roma para asegurar la koinonía, de forma que la colaboración y la sinergia sean una parte integral del testimonio misionero. Jesús ha puesto la unidad de los discípulos, como

condición para que el mundo crea (cf. Jn 17,21). Esta convergencia no equivale a una sumisión jurídico-organizativa a organizaciones institucionales, o a una mortificación de la fantasía del Espíritu que suscita la diversidad, sino que significa dar más eficacia al mensaje del Evangelio y promover aquella unidad de propósito que es también fruto del Espíritu.

La Obra Misionera del Sucesor de Pedro tiene un horizonte apostólico universal. Por ello también necesita de los múltiples carismas de la vida consagrada, para abordar al vasto horizonte de la evangelización y para poder garantizar una adecuada presencia en las fronteras y territorios alcanzados.

Queridos hermanos y hermanas, la pasión del misionero es el Evangelio. San Pablo podía afirmar: «¡Ay de mí si no anuncio el Evangelio!» (1 Cor 9,16). El Evangelio es fuente de alegría, de liberación y de salvación para todos los hombres. La Iglesia es consciente de este don, por lo tanto, no se cansa de proclamar sin cesar a todos «lo que existía desde el principio, lo que hemos oído, lo que hemos visto con nuestros propios ojos» (1 Jn 1,1). La misión de los servidores de la Palabra -obispos, sacerdotes, religiosos y laico- es la de poner a todos, sin excepción, en una relación personal con Cristo. En el inmenso campo de la acción misionera de la Iglesia, todo bautizado está llamado a vivir lo mejor posible su compromiso, según su situación personal. Una respuesta generosa a esta vocación universal la pueden ofrecer los consagrados y las consagradas, a través de una intensa vida de oración y de unión con el Señor y con su sacrificio redentor.

Mientras encomiendo a María, Madre de la Iglesia y modelo misionero, a todos aquellos que, ad gentes o en su propio territorio, en todos los estados de vida cooperan al anuncio del Evangelio, os envío de todo corazón mi Bendición Apostólica.

Vaticano, 24 de mayo de 2015
Solemnidad de Pentecostés

Francisco

Agenda del Arzobispo

Mayo de 2015

- 1** Mañana Confirma en La Puebla de los Infantes.
Tarde Preside la Misa de San José Obrero en la Parroquia de la Anunciación de Juan XXIII para la Pastoral Obrera.
- 2** Tarde Confirma en la Parroquia de la Concepción Inmaculada de Sevilla.
- 3** Mañana Confirma en la Parroquia de San Luis y San Fernando de Sevilla.
- 4** Mañana Preside la reunión del Consejo Episcopal.
- 5** Mañana Recibe audiencias.
Preside en el Arzobispado la reunión del Patronato de los Marqueses de Peñaflores.
Tarde Preside la Misa de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, en la Parroquia de San Miguel de Marchena.
- 6** Mañana Preside la rueda de prensa de presentación de las cuentas de la Archidiócesis.
- 7** Mañana Asiste a la conferencia "Qué dice San Juan de Ávila a los sacerdotes de Sevilla hoy" del Prof. Ramón Segrera Contreras.
Preside la Eucaristía en la fiesta del santo Doctor y el homenaje a los presbíteros que cumplen Bodas de Oro y Plata.
Tarde Preside en Córdoba la Eucaristía en honor de Ntra. Sra. de los Dolores en el 1.º aniversario de su coronación.

- 8** Mañana Recibe audiencias.
Tarde Confirma en la Catedral.
- 9** Mañana Preside la consagración de los seminaristas a la Virgen de los Reyes en la Capilla Real.
Tarde Viaja a Sigüenza.
- 10** Concelebra la Eucaristía en honor de Ntra. Sra. de la Salud de Barbatona, en Sigüenza.
- 11** Mañana Preside la reunión del Consejo Episcopal.
Tarde Confirma en la Parroquia de Santiago de Alcalá de Guadaira.
- 12** Mañana Recibe audiencias.
Tarde Preside en la S. I. Catedral de Sevilla el funeral por las víctimas del accidente del avión Airbus en los alrededores del aeropuerto de Sevilla.
- 13** Mañana Imparte un retiro a los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca en la Casa Diocesana de Ejercicios Betania.
Tarde Visita el Seminario Metropolitano y recibe singularmente a los seminaristas.
- 14** Mañana Viaja a Madrid para asistir a la reunión del Comité Ejecutivo de la CEE.
Tarde Desde Madrid se traslada a Roma.
- 15** Asiste en Roma a la defensa de la tesis doctoral de D. Jesús Donaire.
- 16** Confirma en la Parroquia de San Bartolomé de Sevilla.
- 17** Mañana Preside la Misa de la asociación "Una Voce" en la Escuela de Cristo de la Parroquia de Santa Cruz.
Entrega la reliquia de San Juan Pablo II a la Hermandad de la Esperanza de Triana en la Capilla de los Marineros.
- 18** Mañana Preside la reunión del Consejo Episcopal.
Tarde Celebra la Eucaristía a la Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén en el Monasterio de Clarisas de Santa María de Jesús.
- 19** Mañana Viaja a Córdoba para asistir a la reunión de la Asamblea de Obispos del Sur de España.
- 20** Mañana Asamblea de Obispos del Sur de España.
Tarde Bendice en Écija el economato de la Fundación Virgen del Valle.
Confirma en la Parroquia de Villanueva del Rey.

- 21** Mañana Preside la reunión conjunta del Consejo Episcopal y el Consejo de Arciprestes en la Casa Sacerdotal Santa Clara.
- 22** Mañana Recibe audiencias.
Tarde Confirma en la Catedral.
- 23** Tarde Preside en la Catedral la Vigilia de Pentecostés con el Apostolado Seglar.
- 24** Tarde Preside la Eucaristía en honor de María Auxiliadora en su basílica.
- 25** Mañana Preside la reunión del Consejo Episcopal
Tarde Preside la Eucaristía de Apertura del V centenario del nacimiento de San Felipe Neri, en la Iglesia de San Alberto.
- 26** Mañana Recibe audiencias.
Tarde Inaugura la Exposición con motivo del 50 aniversario de la Basílica del Gran Poder.
- 27** Mañana Viaja a Guadalajara para impartir una conferencia.
- 28** Mañana Participa en el Retiro general para sacerdotes en el Seminario.
- 29** Mañana Recibe audiencias.
Tarde Preside la Eucaristía de acción de gracias en el cincuentenario de la basílica del Gran Poder.
- 31** Mañana Viaja a Cabra para presidir la Eucaristía en el X aniversario de la coronación canónica de la Virgen de la Sierra.

